

ACTUALIZACIÓN
ENERO 2022



CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

El presente documento, tiene como única finalidad, servir de soporte y ayuda en las labores de control realizadas por la Policía Local



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

*Resolución de 12 de enero de
2022, de la Dirección General de
Tráfico*



EXIGENCIA DEL CERTIFICADO

EN LOS VMP



- Todos los modelos de VMP que se comercialicen a partir de 24 meses de la entrada en vigor del presente manual **(Enero de 2024)** deberán contar con la certificación correspondiente.
- Los vehículos comercializados antes de la entrada en vigor del presente manual o durante el periodo transitorio establecido, podrán circular durante los 5 años siguientes a dicha entrada en vigor. **(Hasta enero de 2027)**

Por tanto:

- Los actuales VMP ya vendidos, o que se vendan hasta enero de 2024, pueden seguir circulando **sin** CERTIFICADO **hasta Enero de 2027**
- Los VMP comercializados desde Enero de 2024, ya deben de disponer de CERTIFICADO para circular

MODELO DE CERTIFICADO

Apéndice 6. Modelo de Certificado de VMP

CERTIFICACIÓN DE VMP

VISTA la solicitud de certificación presentada por la empresa abajo indicada.

VISTO el informe técnico donde se detallan los ensayos y comprobaciones realizadas, acreditando el cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias.

RESULTADO que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en el Manual de características de los VMP.

Este laboratorio autorizado EXPIDE la certificación solicitada con los datos siguientes:

LOGO LABORATORIO AUTORIZADO

Resultado de la certificación: POSITIVO NEGATIVO

Número de certificación (sólo en caso positivo): LXXXX

1. Marca de fábrica o denominación comercial del VMP:
2. Nombre y dirección del fabricante:
3. En caso necesario, nombre y dirección del representante autorizado:
4. Vehículo presentado para certificación:
 - a. Marca
 - b. Modelo:
 - c. Versión/es:
5. Laboratorio autorizado encargado de los ensayos de certificación:
6. Fecha del acta expedida por este Laboratorio:
7. Número del informe expedido por este Laboratorio:
8. Lugar:
9. Fecha:
10. Firma:

A la presente comunicación se adjuntan los documentos siguientes,

- * Informe Técnico
- * Documentación aportada por el fabricante
- * Ficha reducida de características técnicas
- * Fotografías del vehículo

TIPOS DE VMP Y CARACTERÍSTICAS GENERALES



• VMP para transporte personal

VMP de transporte personal		
Velocidad máxima	Entre 6 y 25 km/h	
Potencia nominal ⁽³⁾ por vehículo.	Vehículos sin auto-equilibrado: ≤ 1.000 W	Vehículos con auto-equilibrado ⁽⁴⁾ : ≤ 2.500 W
Masa en orden de marcha ⁽⁵⁾	< 50 kg	
Longitud máxima.	2.000 mm	

Altura máxima.	1.400 mm
Anchura máxima.	750 mm



• VMP para transporte de mercancías u otros servicios.

	VMP para el transporte de mercancías u otros servicios
Velocidad máxima (propia).	Entre 6 y 25 km/h
Potencia nominal ⁽⁶⁾ por vehículo.	≤ 1.500 W
Masa Máxima Técnicamente Admisible (MMTA) ⁽⁷⁾	< 400 kg
Longitud máxima.	2.000 mm
Altura máxima.	1.800 mm
Anchura máxima.	1.000 mm

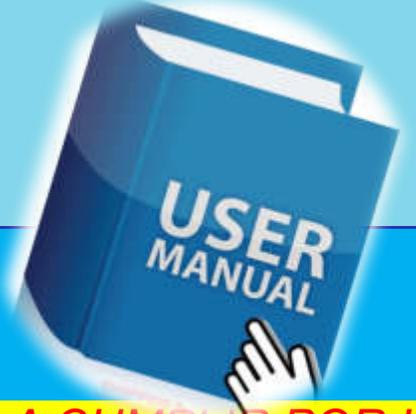
Los VMP para transporte de mercancías u otros servicios son un tipo de VMP **de al menos 3 ruedas**, situándose 2 de ellas en el eje más cercano a la carga, y que disponen de una plataforma o cajón habilitado para este uso.

Estos vehículos **en ningún caso podrán dedicarse al transporte de pasajeros.**





CARACTERÍSTICAS



NO SON VMP



– Vehículos diseñados específicamente para circular fuera de las vías públicas concebidos para competición.



– Vehículos para personas con movilidad reducida,

– Vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VCA



– Vehículos considerados juguetes, velocidad máxima no sobrepasa los 6 km/h,



– los ciclos de pedales con pedaleo asistido (EPAC)

– aquellos vehículos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n.o 168/2013.

REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR POR LOS VMP

Los vehículos de movilidad personal, tanto los de transporte personal como de transporte de mercancías, deben cumplir con los requisitos especificados en el Manual

El fabricante será responsable de obtener un certificado de circulación para cada modelo y versión de VMP.



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS 1º



Altura del sillín

Para los VMP con sistema de autoequilibrado que dispongan de sillín, la altura mínima del punto R («punto de referencia de la plaza de asiento» deberá ser de 540 mm.

Con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de este requisito técnico, una comprobación equivalente se realizará midiendo la altura desde el nivel del suelo a la superficie superior del sillín, con éste ajustado en su posición más baja, debiendo ser esta superior a los 500 mm

Altura del manillar

El manillar deberá tener una altura mínima de 700 mm. Para el caso de los vehículos con sillín y autoequilibrado, esta altura mínima podrá reducirse a los 500 mm.

Sistemas de frenado

Todos los vehículos deberán disponer de dos frenos independientes, pudiendo ser accionados desde el mismo actuador.

En los VMP para **transporte de mercancías** u otros servicios, será necesario contar con actuadores independientes para cada eje.

Es obligatorio que los vehículos de más de 2 ruedas dispongan de freno de estacionamiento.

Sistema de estabilización en aparcamiento

Los vehículos con menos de 3 ruedas dispondrán de un sistema de estabilización para ser utilizado mientras están aparcados, consistente en una «pata de cabra» lateral o un caballete central u otro sistema que evite que se caigan al suelo.

Ruedas

Los vehículos deben equipar ruedas con diámetro mínimo, incluido el neumático, de 203,2 mm (8"), y compuestas por un material que permita la adherencia al terreno. **En ningún caso se permitirá la utilización de neumático liso o tipo slick.**



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS 2º



Dispositivos de iluminación y retro reflectantes

Los vehículos deben estar equipados de catadióptricos frontal (blanco), en ambos laterales (blanco o color amarillo auto) y trasero (rojo).

Asimismo, han de equipar un sistema de iluminación en la parte delantera (blanca) y trasera (roja)

También deberán incluir la función de luz de freno diferenciada o combinada con la luz trasera.

Los VMP para transporte de mercancías deberán incluir reflectantes laterales de color amarillo auto y traseros de color rojo, en aristas y vértices de la carga

Indicadores de dirección

Los VMP para transporte de mercancías u otros servicios deberán tener instalados obligatoriamente tanto indicadores de dirección delanteros como traseros.

Dispositivos sonoros

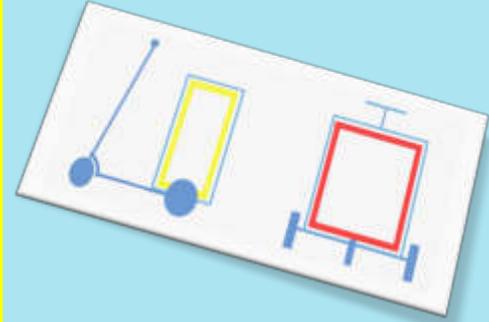
Todos los vehículos de movilidad personal deben estar equipados de un avisador acústico.

Indicadores de información

Se exige que los vehículos de movilidad personal lleven instalado un visualizador embarcado que indique el nivel de batería y la velocidad instantánea y que sea visible por el conductor de una forma sencilla

Anti-manipulación

Las medidas anti-manipulación aplican a las modificaciones o manipulaciones que los usuarios llevan a cabo a la unidad de control



MARCAJE

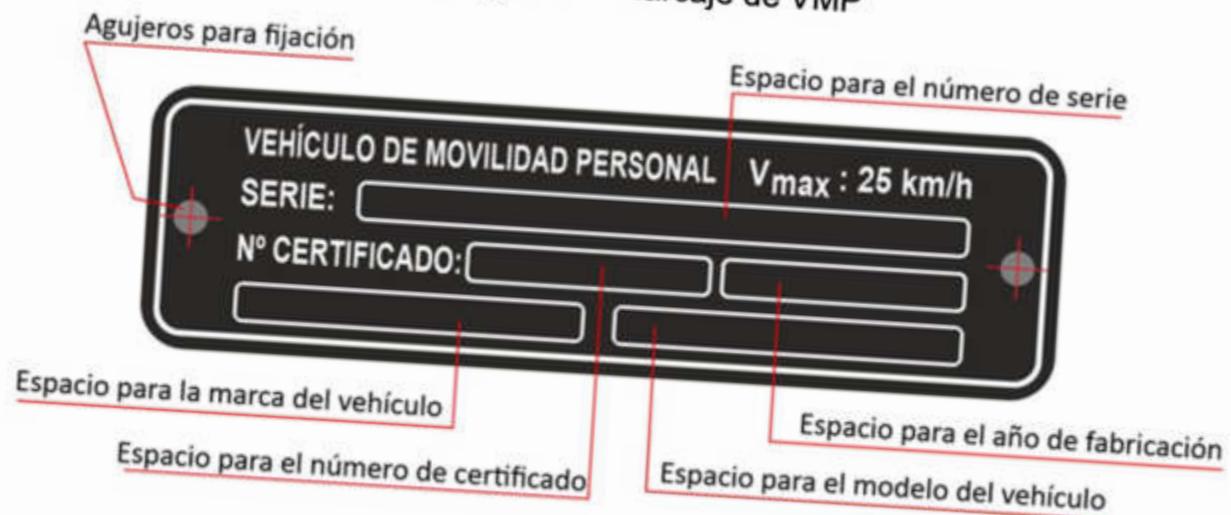


Los vehículos tienen que llevar la siguiente información en un marcaje de fábrica único, permanente, legible, ubicado de forma claramente visible, y que no permita su reutilización en otro vehículo:

- Velocidad máxima.
- Número de serie.
- Número de certificado.
- Año de construcción.
- Marca y modelo.



Imagen 2. Marcaje de VMP



RECUERDE
EN LA
ACTUALIDAD



SE CONTROLARÁ:

VMP

- Que no circulen por las aceras
- Que no conduzcan con presencia de drogas o superando las tasas de alcoholemia
- Que de noche porten sistema de alumbrado delantero y trasero
- Que no conduzcan utilizando auriculares ni tlf movil
- Que no transporten pasajeros
- Que no circulene por fuera de vias urbanas ni túneles.
- En los accidentes de tráfico en los que estén implicados, se les someterá a las pruebas de alcohol y drogas, al igual que al resto de conductors.

<p>Prohibido en: Aceras Túneles urbanos Travesías Autopistas y autovías urbanas Vías interurbanas Carril Bici</p>	<p>Seguro</p> <p>No es obligatorio Puede exigirse por Ordenanza Municipal</p>	<p>CONTROL ALCOHOL DROGAS</p> <p>Obligatorio someterse a estos controles</p>	<p>Luces</p> <p>Obligatorias de noche</p>
<p>Chaleco o prendas reflectantes</p> <p>Obligatorio de noche o por baja visibilidad</p>	<p>itv</p> <p>No se exige</p>	<p>Permiso de conducir</p> <p>No se exige</p>	<p>Potencia máxima motor</p> <p>No se exige un límite de potencia máxima o mínima</p>

Normas sobre patinetes				
<p>Edad de los conductores</p> <p>No hay una edad mínima Puede exigirse por Ordenanza Municipal</p>	<p>Velocidad máxima</p> <p>25 km/h</p>	<p>Masa y medidas máximas</p> <p>Anchura: 1 m Altura: 2,1 m</p>	<p>Auriculares</p> <p>Prohibidos</p>	<p>Freno y timbre</p> <p>Recomendables Pueden ser obligatorios por Ordenanza Municipal</p>
<p>Permitido conducir en:</p> <p>Calzadas urbanas Calzadas periurbanas</p>	<p>Matriculación</p> <p>No necesitan matrícula</p>	<p>Pasajeros</p> <p>Prohibido circular con pasajero</p>	<p>Móvil</p> <p>Prohibido Permitido si es manos libres</p>	<p>Casco</p> <p>Recomendable Puede ser obligatorio por Ordenanza Municipal</p>



RECUERDE



PRINCIPALES INFRACCIONES VMP

Normativa: RGCIR
Artículo: 121
Apartado: 5
Opción: 5A
Inciso:
Puntos: 0
Importe: 200 €

CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL

Normativa: RGCIR
Artículo: 18
Apartado: 2
Opción: 5A
Inciso:
Puntos: 3
Importe: 200 €

CONducir UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO

Normativa: RGCIR
Artículo: 9
Apartado: 1
Opción: 5E
Inciso:
Puntos: 0
Importe: Infrac Leve

TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS,

Normativa: RGCIR
Artículo: 146
Apartado: -
Opción: 5A
Inciso:
Puntos: 4
Importe: 200 €

NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO

Normativa: RGCIR
Artículo: 39
Apartado: 2
Opción: 5A
Inciso:
Puntos: 0
Importe: 200 €

CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD

ACERAS

AURICULARES.

PASAJEROS.

SEMÁFORO.

CIRCULAR INTERURBANA



RECUERDE

PRINCIPALES INFRACCIONES CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Normativa: RGCIR

Artículo: 7

Apartado: 2

Opción: 5A

Inciso:

Puntos: 0

Importe: 200 €

CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ (LA

Normativa: RGVEHI

Artículo: 21

Apartado: 1

Opción: 5B

Inciso:

Puntos: 0

Importe: 200 €

CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO QUE CARECE DE ESPEJO RETROVISOR (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO.)

Normativa: RGVEHI

Artículo: 25

Apartado: 1

Opción: 5B

Inciso:

Puntos: 0

Importe: 200 €

PONER EN CIRCULACIÓN UN CICLOMOTOR; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 28 DEL RGV.)

Normativa: RGCIR

Artículo: 118

Apartado: 1

Opción: 5A

Inciso:

Puntos: 3

Importe: 200 €

NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO * (OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS

RUIDO.

RETROVISORES.

MATRÍCULA.

CASCO.

